

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII
Q. D. G.; S. M. la Reina Doña
Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el
Príncipe de Asturias e Infantes, con-
ducen ala novedad en su importancia
real.
De igual beneficio disfrutan las
personas de la Augusta Real
Familia.
(Gaceta de Madrid del día 15 de noviem-
bre de 1921)

Nota-anuncio
AGUAS

DON JOSÉ LOPEZ BOULLOSA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-
VINCIA.
Hago saber: Que D. José Martí-
nez, vecino de Sarria, provincia de
Lugo, y en representación de su
hermano D. Antonio, ha presenta-
do, de conformidad con la petición
hecha por éste y publicada en el
BOLETÍN OFICIAL del día 27 de ju-
lio próximo pasado, un proyecto de
derivación de 3.000 litros de agua
por segundo y margen derecho del
río Cúa, en término de Vega de
Expinareda, que con un salto útil de
seis metros, destina su fuerza a
usos industriales.
Todas las obras están situadas
aguas arriba de la fuente de la Con-

verencia, y en terrenos de dominio
público; constan de una presa de si-
lbería de 4,55 metros de altura y
provisión de escoba salmonera, un
canal con 135 metros de longitud,
una cámara de presión con aliviado-
ro de superficie y compuerta de
desgrita, la correspondiente tubería
de carga y la casa de máquinas.
Y en virtud de lo dispuesto en el
artículo 15 de la Instrucción de 14
de junio de 1883, he acordado seña-
lar un plazo de 30 días, durante el
cual las personas o entidades inte-
resadas puedan formular sus recla-
maciones ante la Alcaldía de Vega
de Expinareda o en la Jefatura de
Obras Públicas de esta provincia,
donde podrán, además, examinar el
expediente y proyecto objeto del
presente anuncio.
León 5 de noviembre de 1921.
José López

OFICINAS DE HACIENDA
DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Recargos municipales sobre Industrial
Desde el día 16 al 29 del mes ac-
tual, queda abierto el pago en la De-
positaria-Pagaduría de esta Delega-
ción, de los recargos municipales
sobre la contribución industrial co-
rrespondiente al 2.º trimestre y re-
sultas.
Lo que se anuncia en este pará-
grafo oficial para conocimiento de
los Ayuntamientos de la provincia;
advirtiéndoles que las cantidades
que no se realicen en el plazo seña-
lado, serán reintegradas al Tesoro.
León 14 de noviembre de 1921.—
El Delegado de Hacienda, José Ma-
ría F. Ladreda.

Administración de Contribuciones de la provincia de León

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento de Industrial, para llevar a efecto lo que respecto de los industriales declarados fallidos dispone el art. 18 del mismo, se detallan en continuación los industriales que se hallan en aquel caso, que son los siguientes:

| Ayuntamientos | NOMBRES | Fecha de la insolvencia | Trimestres | Año | Pésetas Cts. |
|----------------------------|-----------------------|-------------------------|------------|-------------|--------------|
| Aimanza | Román Villamandos | 9 de septiembre de 1921 | 4.º | 1919 a 1920 | 45 19 |
| Carrizo | Gregorio Rodríguez | 30 de agosto de 1921 | 1.º al 4.º | 1920 a 1921 | 84 08 |
| | Tomás Martínez | | | | 14 94 |
| Cistierna | Anaceto Díez | 9 de septiembre de 1921 | 2.º al 4.º | | 47 46 |
| | Teodoro Morales | | | | 68 82 |
| | José Morán | | | | 25 75 |
| | Mansel Sánchez | | | | 47 46 |
| | Francisco Olmo | | | | 40 34 |
| | Froilán Reyero | | | | 40 34 |
| | Fernando Seljes | | | | 9 50 |
| | Ramón Pérez | | | | 156 80 |
| | Patricio Canal | | | | 21 36 |
| | Valentín Díez | | | | 211 48 |
| Corvillos de los Oteros | Capitana de la Fuente | 20 de octubre de 1921 | 3.º y 4.º | | 14 70 |
| La Robla | Francisco García | | | | 25 75 |
| La Vega de Aimanza | Miguel Escobar | 9 de septiembre de 1921 | 1.º al 4.º | | 68 39 |
| | León Pérez | | | | 140 97 |
| La Robla | Santiago Gutiérrez | 20 de octubre de 1921 | 3.º y 4.º | | 42 70 |
| | José Arias | | | | 47 46 |
| | José Suárez | | | | 47 46 |
| | José Gutiérrez | | | | 35 17 |
| Valderrueda | Gabriel Fernández | 9 de septiembre de 1921 | 1.º al 4.º | | 28 80 |
| Riáño | Ubaldo Gil Recto | | 3.º y 4.º | | 22 66 |
| | Felipe Tejerina | | | | 25 12 |
| Valdefranco | Juan Lizaso | 30 de agosto de 1921 | 1.º al 4.º | | 48 86 |
| Valdoras | Salustiano Martínez | 20 de octubre de 1921 | 3.º y 4.º | | 720 56 |
| | Antonio González | | | | 28 48 |
| | Francisco Valverde | | | | 28 48 |
| | Guillermo Guzmán | | | | 54 88 |
| | Miguel López | | | | 14 23 |
| Valderrueda | Pedro Obiol | 9 de septiembre de 1921 | | | 35 24 |
| | Juan López | | | | 23 14 |
| Valdevimbre | Felipe Ruiz | | 4.º | 1919 a 1920 | 4 83 |
| Villanueva de las Manzanas | Geramías González | 20 de octubre de 1921 | 3.º y 4.º | 1920 a 1921 | 37 96 |
| | Germán González | | | | 23 74 |
| La Robla | Hijos de Galasola | 30 de agosto de 1921 | 2.º | | 83 05 |

León 31 de octubre de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Baerista.

SECCION ADMINISTRATIVA
DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

Publicada una orden de la Dirección general, pidiendo los datos necesarios para el censo a 3.000 y 2.500 pesetas, de los Maestros que teniendo derecho, no han accedido, se inserta en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los señores Maestros interesados, al efecto de que faciliten a la Sección los datos que se piden.

La orden dice así: «1.º Que antes del día 30 del actual los Jefes de las Secciones administrativas remitan, si ya no lo hubieran hecho, el parte de vacantes de sueldo, cerrado en 31 de octubre próximo pasado, en la forma prevenida en la circular de 7 de agosto de 1911.

2.º Que antes de la indicada fecha cursen, asimismo, las hojas de servicios reclamadas, no accediendo, haciendo constar el número general de Escalón, la fecha en que los interesados actuaron en oposiciones, la de la convocatoria, el número de propuesta dentro o fuera de plazas, la fecha de la orden concediendo la pluriplena de derechos, los sueldos que han percibido, el que actualmente disfrutan y los servicios en propiedad a haberlos.

Las Secciones no certificarán, en ningún caso, hojas incompletas, en las que sólo figuren servicios interinos, y se omiten los extremos indicados a otros que concurrer en determinados Maestros, omisiones que se vienen observando en numerosas hojas de servicios unidas a las instancias o reclamaciones de los Maestros.

3.º Que dentro del repetido plazo remitan un estado de las omisiones o errores que hayan advertido en las citadas relaciones de ascensos.

Esta Dirección general juzga necesario hacer la importancia del servicio, dado que los J. J. de las Secciones administrativas y los Maestros interesados, no ignoran la conveniencia de que las nóminas correspondientes de haberes, puedan girarse antes del día 10 del próximo mes de diciembre.»

Se necesita, pues, remitan a la Sección, los Maestros interesados, que no lo hayan hecho antes, un oficio diciendo la fecha en que no insurren en las oposiciones, la de la convocatoria, el número de propuesta dentro o fuera de plazas, y la fecha de la orden concediendo la pluriplena de derechos, pues dice esta orden no se pueden certificar sus hojas si no llevan estos datos.

León 12 de noviembre de 1921.—El Jefe, M. Bravo.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 4 de sus corrientes, la venta de una parcela lindante con la calle del Parque, así como su descripción, medición y tasación, se anuncia al público para que en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se interpongan cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

León 10 de noviembre de 1921.—El Alcalde, J. A. Figueroa.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Para oír reclamaciones se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Municipio, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1918, 1917, 1918, primer trimestre de 1919, 1919 a 1920 y 1920 a 1921, para que los contribuyentes del mismo puedan formular contra ellas las reclamaciones que crean justas.

Vega de Valcarlos 8 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Nicolás Santia.

Alcaldía constitucional de Canalejas

Según me participa el vecino de este Ayuntamiento, D. Gaspar Polvorinos González, el día 10 del actual le desapareció del punto donde se hallaba, una yegua de su propiedad, de las señas siguientes: pelo castaño, de 1,855 metros de alzada, próximamente, o ses sola carilas, herrada de las manos; señas particulares: una raya blanca en el lado izquierdo de la nariz, y otras dos pintas blancas en el lomo; edad 11 años, próximamente.

Ruego, por tanto, a las autoridades de los órdenes oportunos a fin de que sus agentes traten de averiguar el arriero de la citada caballería, y caso de ser hallada, le participen a esta Alcaldía.

Canalejas 11 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Cipriano A. Díez.

Alcaldía constitucional de Cocabelos

Según me participa el vecino de Quijos, Tomás Lago Ovalle, el día 6 del presente desapareció de la casa paterna, un hijo Celestino Lago Díaz, ignorando su paradero.

Las señas del hijo expresado, son: Edad 20 años, estatura regular, delgado, color moreno, ojos castaños, pelo negro; vestía traje de pana; faja blanca y chaqueta rayada, color café, y americana lila, color rojo.

Se ruega a todas las autoridades procedan a la busca y captura del expresado joven, y caso de ser hallado, lo pongan a disposición de esta Alcaldía, para entregarlo al padre, que lo reclama.

Cocabelos 8 de noviembre de 1921.—El Alcalde, P. O., Ferragones D. Quijón.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, remitidas por el Alcalde, Depositario y Secretario, correspondientes a los ejercicios de 1919 a 20 y 1920 a 21, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresno de la Vega 8 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Domingo Cigoma.

Alcaldía constitucional de Truchas

Confeccionado el Registro ferial de edificios y solares de este Ayuntamiento, se hace saber que se halla expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones de

biendo advertir que transcurrido dicho plazo, no serán oídas.

Truchas 8 de noviembre 1921.—El Alcalde, Angel Morán.

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, el padrón de industrial que previene el art. 62 del Reglamento del Ramo, se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formulen las reclamaciones que crean justas:

Los Omaña
Matallana
Pobladora de Palayo García
Trabudelo

ANUNCIOS OFICIALES

DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

DE LA 2.ª ZONA PECUARIA

Existiendo en este Cuerpo vacante una plaza de herrador de primera categoría, se anuncia por el presente, para que los que la deseen ocupar, surtiran sus instancias al Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo, hasta el día 24 del actual, acompañando los documentos que previene el art. 17 del Reglamento de Herradores, de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 25), en cuyo día, y hora de las nec: de su mañana, tendrá lugar por la Junta técnica del mismo, el examen de los aspirantes.

León 11 de noviembre de 1921.—El Comandante Mayor, Eusebio Simarro.

Subasta de inmuebles

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Años de 1920 a 21 y 1921 a 22

Don Manuel López, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Villafraesa, Ayuntamiento de Cocabelos.

Hago saber: Que en el expediente que instruye en esta localidad por debida de la contribución expresada, se dictó, con fecha 18 de octubre, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que se expresará, sus deudas con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se actúa a la subasta en pública subasta del inmueble perteneciente a la deudora, cuyo acto se verificó bajo mi presidencia el día 25 de noviembre, y horas de las diez a las doce de la mañana, siendo posturas admitidas las que cubren las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el art. 94 de la Instrucción.

D.ª Felisa Sánchez Rodríguez y herederos, de Cocabelos.—Una casa, (de planta baja) y principal, era calle de Carera, que linda: derecha o Norte, con casa de las Huertas; izquierda o Este, con casa de don Jesús de A. Ba y espal. a h. y Sur, con casa de Leopoldo Raimúndez, y un corral de 12 metros cuadrados, que linda Naciente, con corral de A. Ber-

to Raimúndez; Mediodía, con calleja servidumbre; y Poniente y Norte, con patos para casas colindantes.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, lo siguiente:

1.º Que los bienes trabados y a cuya emancipación se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2.º Que el deudor o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, cargas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble a están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor fijado en la fianca que se remita.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hechar ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse al adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Campanas 31 de octubre de 1921.—El Recaudador, Manuel López.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

Diéguez Rodríguez (Domingo), hijo de Jacobo y de Josefa, natural en San Pedro de Troua, Ayuntamiento de Puenteduro, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 25 años de edad y de 1,855 metros de estatura, domiciliado últimamente en San Pedro de Troua, Ayuntamiento de Puenteduro, provincia de León, procesado por falta de concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Prudencio González Sarria; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Dado en León, a 2 de noviembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Prudencio G. Sarria.

Avarez Villarreal (José), hijo de Adán y de Basilia, natural de Povedro, Ayuntamiento de Burón, provincia de León, de 35 años de edad, domiciliado últimamente en Povedro, Ayuntamiento de Burón, provincia de León, procesado por falta de concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Ignacio Estévez Estévez; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Dado en León a 2 de noviembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Estévez.

Imprenta de la Dirección provincial